

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL **INSTITUTO SONORENSE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. RAFAEL ENRIQUE VALENZUELA MENDOZA** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL ISAP**” Y POR OTRA PARTE, LA **FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA**, REPRESENTADO POR EL **DR. GUSTAVO RÓMULO SALAS CHÁVEZ**, EN SU CARÁCTER DE **FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA FISCALÍA**” Y DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DECLARA “EL ISAP”

**I.1.** Que el **INSTITUTO SONORENSE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** es una Asociación Civil, legalmente constituida, conforme a las leyes mexicanas, según consta en Acta de Escritura Pública número 10,360, volumen número 257, de fecha 28 de mayo de 1990, otorgada ante la fe del Notario Público No. 68, con residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México, Lic. Juan Antonio Ruibal Corella, inscrita en la Sección Registro de personas morales, libro uno, bajo el número de inscripción 2570, volumen 34, el día 03 de octubre de 1997, del Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, México.

**I.2.** Que tiene por objeto promover el desarrollo de las Ciencias Administrativas en el Estado de Sonora, por medio del intercambio de ideas y experiencias sobre la materia, el estudio y sugerencia de medidas tendientes para mejorar la organización y el funcionamiento de las oficinas gubernamentales, impulsar el desarrollo de las técnicas y de los métodos administrativos en el ámbito de los gobiernos estatal o municipales y la impartición de educación superior.

**I.3.** Que el Dr. Rafael Enrique Valenzuela Mendoza fue electo por la Asamblea de Asociados Presidente del Consejo Directivo, en Sesión Extraordinaria de Asamblea General celebrada el 13 de marzo de 2025, acreditando su personalidad con Poder amplio y general para pleitos y cobranzas; Poder amplio y general para actos de administración; y Poder amplio para actos de representación legal mismos que a la fecha no han sido revocados, en Escritura Pública Número 6,045, Volumen 46, de fecha 8 de abril de 2025 ante la Notario Público Lic. Carolina Montiel Reyes Notaria Pública No. 77, en Hermosillo, Sonora e inscrita en la sección de Personas Morales bajo el número de inscripción 18,763 del Volumen DIG, Libro 1 de fecha 07 de mayo de 2025 en Hermosillo, Sonora, México.

I.4. Que tiene la misión de contribuir al mejoramiento del desempeño del Gobierno mediante la aplicación de programas educativos, consultoría y asesoría que generen competencias y prácticas administrativas éticas de calidad en beneficio de la sociedad.

I.5. Que cumple su misión, por la vía académica - Capacitación, Investigación y Labor Editorial y mediante programas de asesorías y asistencia técnica a las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, Entidades Estatales, Ayuntamientos, Universidades y Organismos Paraestatales interesados en emprender Proyectos de Modernización Administrativa.

I.6. Que forma parte de la Red Nacional de Administración Pública del Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. integrada por Instituciones similares en los estados de la República Mexicana, así también cuenta con convenios relacionados con su actividad.

I.7. Que “EL ISAP” está a favor de la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, por lo que, el manejo del lenguaje no significa ningún acto de discriminación, así como los beneficios que sean otorgados serán de manera objetiva cumpliendo con los requisitos del presente Convenio, sin distinción de raza, sexo, origen étnico, religión, discapacidad, preferencia sexual, política e ideológica.

I.8. Que los beneficios otorgados en el presente Convenio, deben respetar los procedimientos establecidos y queda expresamente prohibido acceder a ellos mediante algún acto de corrupción, por conflicto de interés o por alguna otra causa contraria a la ética y los valores que promueve “EL ISAP”.

I.9. Que, para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en calle Nicolás Bravo, número 29, entre Dr. Hoeffler y Tehuantepec, colonia Centenario, C.P. 83260, en Hermosillo, Sonora, México, con Registro Federal de Contribuyente ISA9006044L6 y correo electrónico [presidencia@isap.edu.mx](mailto:presidencia@isap.edu.mx).

## II. Declara “LA FISCALÍA”

II.1. Que es un organismo constitucionalmente autónomo, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, cuya organización, funciones, jurisdicción, competencia, facultades y obligaciones, están contempladas en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 3,4 y 12 de la Ley Organiza de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.

II.2. Que el Dr. Gustavo Rómulo Salas Chávez, en su carácter de Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora, acredita su personalidad con acta de veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, donde el H. Congreso del Estado de Sonora lo designa como Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora, así como con acta de protesta de esa misma fecha, mediante la cual, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Sonora y la C. Presidente del H. Congreso del Estado de Sonora, le toman la Protesta de Ley; asimismo suscriben el presente convenio, con fundamento en el Artículo 24, Fracciones I y XVII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Justicia.

II.3 Que para los efectos del presente convenio, se señala como domicilio legal el ubicado en calle Rosales y Avenida Paseo del Canal Numero 9001 Colonia Centro Código Postal 83000 Hermosillo, Sonora.

### DECLARAN AMBAS PARTES

**ÚNICO.** Que reúnen todos los requisitos consignados en sus correspondientes Leyes Orgánicas, Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que los norman, manifiestan **"LAS PARTES"** su interés por suscribir el presente instrumento denominado Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes:

### CLÁUSULAS

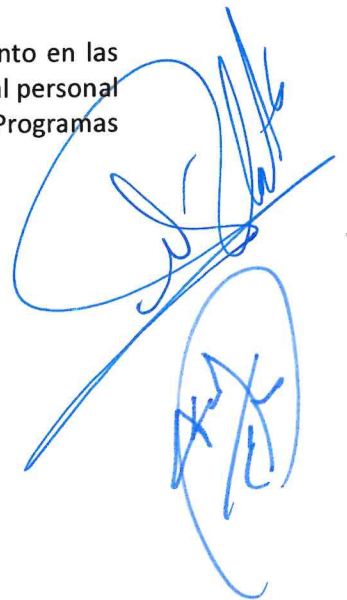
#### PRIMERA. DEL OBJETO.

El propósito del Convenio es establecer, un marco de colaboración entre **"LAS PARTES"**, a partir del cual **"EL ISAP"** otorgará becas al personal de **"LA FISCALÍA"**.

#### SEGUNDA. DE LOS BENEFICIOS.

**"EL ISAP"** se compromete a OTORGAR BECAS que consisten en un 50% de descuento en las cuotas de inscripción y un 20% de descuento en el pago de las colegiaturas vigentes, al personal que labore en **"LA FISCALÍA"** y sus familiares directos, para que cursen los siguientes Programas de Posgrado que ofrece el ISAP:

- Maestría en Administración Pública,
- Maestría en Gestión Educativa,
- Maestría en Competencias Ejecutivas para la Gestión Pública,
- Maestría en Gestión de Salud Institucional,



- Maestría en Calidad Gubernamental,
- Doctorado en Administración Pública y,
- Doctorado en Gestión de Salud Institucional.

El pago del programa de posgrado en el cual está inscrito, será mensual y deberá incluir los siguientes conceptos:

- a. Pago de colegiatura.
- b. Pago parcial de titulación.

Los beneficios establecidos en LA PRESENTE CLAUSULA, se mantendrán siempre y cuando el alumno o la alumna cubra sus pagos mensuales en los primeros cinco días hábiles de cada mes, no generando a “LA FISCALÍA”, ninguna obligación de cumplimiento de pago de ningún concepto, por lo que en este instrumento se le deslinda de cualquier acción al respecto.

“EL ISAP” se compromete a otorgar a los beneficiarios de este Convenio de Colaboración y para hacerlos efectivos, la persona beneficiaria deberá entregar constancia de trabajo donde se hace contar su puesto y nivel expedida por la autoridad correspondiente. Tratándose de familiares directos, se deberá acreditar el parentesco, además de la constancia de trabajo.

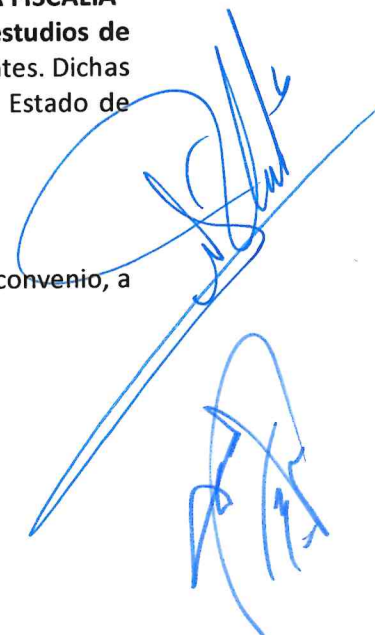
Los beneficios de este Convenio, no serán acumulativos en cada persona inscrita en los programas de posgrado. Si la persona inscrita pertenece a otra institución, gobierno, entidad, dependencia, asociación o sindicato, con el cual “EL ISAP” cuenta con el mismo Convenio o similar Convenio de Colaboración, solo se podrá optar por los beneficios que se describen en el presente instrumento jurídico.

### TERCERA. BENEFICIOS ADICIONALES

Además de los beneficios establecidos en la cláusula segunda, “EL ISAP” otorga a “LA FISCALÍA” una (1) beca del 100% para estudios de Maestría y una (1) beca del 100% para estudios de Doctorado por año 2026, 2027 y 2028 aplicables en inscripciones y colegiaturas vigentes. Dichas becas serán asignadas al personal que determine el Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora.

### CUARTA. DEL NOMBRAMIENTO DE ENLACES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

Las partes designan como enlaces institucionales para el cumplimiento del presente convenio, a las siguientes personas:



Por parte de “EL ISAP”, designa a la Mtra. Norma Beatriz Velasco Ballesteros, Directora de Vinculación y Capacitación en los teléfonos de oficina 662 312 6275, WhatsApp 662 228 7657; correo electrónico [vinculacion@isap.edu.mx](mailto:vinculacion@isap.edu.mx).

Por parte de “LA FISCALÍA” designa al Dr. Delio Dante López Medrano, quien mantendrá la comunicación con la responsable de “EL ISAP” en el teléfono 662 259 4800 Ext. 14151 y 14152, al correo electrónico [instituto@fiscalia.sonora.gob.mx](mailto:instituto@fiscalia.sonora.gob.mx), en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

#### **QUINTA. DE LA RELACIÓN LABORAL.**

“LAS PARTES” convienen que el personal designado o contratado para la ejecución de las actividades derivadas del presente Convenio, estarán bajo la responsabilidad directa de la parte que lo empleó. Por lo que no se considerará a la otra parte como patrón sustituto o solidario y no tendrá relación alguna de carácter laboral con la otra parte del personal, ni obligación alguna en materia de trabajo y seguridad social o fiscal, obligándose la parte empleadora a responder por las reclamaciones que pudieran presentar en contra de la otra parte por tales conceptos.

#### **SEXTA. DE LA COLABORACIÓN EN PROPÓSITOS COMUNES.**

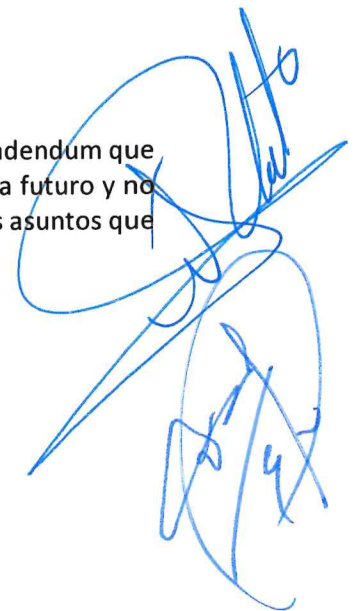
“LAS PARTES” podrán celebrar los Convenios que se requieran para la publicación conjunta de obras previamente dictaminadas por pares, siempre que así se determine previo acuerdo.

#### **SÉPTIMA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y LA CONFIDENCIALIDAD.**

“LAS PARTES” expresamente convienen que toda la información de su propiedad, que contenga información confidencial, permanecerá con ese carácter, incluidos los datos, especificaciones, procedimientos, protocolos, derechos de autor, patentes, sistemas, creaciones, registros, entre otros, estarán protegidos por las leyes aplicables cada una de las organizaciones públicas y privadas, que suscriben el presente Convenio.

#### **NOVENA. DE LAS MODIFICACIONES.**

El presente Convenio podrá ser modificado por “LAS PARTES” mediante escrito de adendum que defina el alcance de dichas modificaciones, las cuales solo surtirán efectos legales a futuro y no de manera retroactiva. El mismo procedimiento deberá observarse, respecto de los asuntos que



no se encuentren expresamente previstos en el presente Convenio, debiendo en su caso, anexarse al mismo, las constancias respectivas, como partes de este Convenio.

“LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente Convenio derivados del caso fortuito o de fuerza mayor.

#### DÉCIMA. DE LA INTERPRETACIÓN.

“LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio se suscribe de buena fe, por lo que se realizarán las acciones pertinentes para lograr su objetivo, interpretando en un sentido amplio. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación y cumplimiento de los compromisos contraídos, “LAS PARTES” convienen sujetarse a la mediación o el arbitraje.

#### DÉCIMA PRIMERA. DE LA VIGENCIA.

“LAS PARTES” manifiestan que la duración del presente Convenio será indefinida, hasta que alguna de las dos partes decida su terminación y notifique por escrito a la otra de tal decisión, con una anticipación de treinta días naturales.

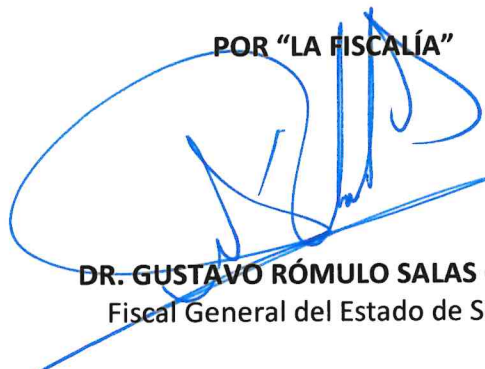
**LEIDO EL PRESENTE CONVENIO Y ESTANDO DE ACUERDO CON EL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS SUS CLAUSULAS, AMBAS PARTES LO FIRMAN POR DUPLICADO EN HERMOSILLO, SONORA, CELEBRADO EL VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.**

POR “EL ISAP”



**DR. RAFAEL ENRIQUE VALENZUELA MENDOZA**  
Presidente del Consejo Directivo

POR “LA FISCALÍA”



**DR. GUSTAVO RÓMULO SALAS CHÁVEZ**  
Fiscal General del Estado de Sonora

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO SONORENSE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, REPRESENTADO POR EL DR. RAFAEL ENRIQUE VALENZUELA MENDOZA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y POR OTRA PARTE, LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA POR EL DR. GUSTAVO RÓMULO SALAS CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE FISCAL GENERAL, CELEBRADO EL VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. FOLIO: ISAP/202523/GOBIERNO